Ministerio Público
República del Paraguay

UOC

RESOLUCIÓN F.G.E. N° 4790

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 86/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 2016 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 10/2013 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA USO DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 22 de octubre de 2013

VISTO: El memorando DGAF n.° 1364 de fecha 18 de octubre de 2013, del director general de Administración y Finanzas, Licdo. Pablo Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado documento se remitió el memorando n.º 1954 de fecha 18 de octubre de 2013, del director de la Unidad Operativa de Contratación, Econ. Guido Burgos, respecto a la ampliación del plazo de entrega y vigencia del contrato n.° 86/2013 para la Adquisición de Móviles, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa AUTOMOTOR S.A.

La resolución F.G.E. n.º 5467 de fecha 04 de diciembre de 2012, "Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el Llamado a Licitación Pública Nacional n.º 10/2013 "Adquisición de Móviles para Uso del Ministerio Público – Ad Referéndum".

Igualmente, la resolución F.G.E. n.º 2016 de fecha 21 de mayo de 2013, "Por la cual se Adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional n.º 10/2013 "Adquisición de Móviles para el Ministerio Público – Ad Referéndum".

El artículo n.° 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Captítulo Tercero – Derechos y Obligaciones, expresa: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público…."*.

La empresa Automotor S.A. solicitó a través de la nota de fecha 29 de julio de 2013, una prórroga de 60 (sesenta) días en el plazo de entrega de los bienes adjudicados, la cual tuvo respuesta en fecha 14 de agosto de 2013, a través de la nota UOC n.° 2111/2013, por la cual se solicita aclaratoria sobre el motivo real por el cual no podría cumplir con el plazo contractual previsto.

En fecha 30 de agosto del año en curso, se recepcionó en el Ministerio Público, la nota remitida por la empresa Automotor S.A., indicando que motivos de fuerza mayor le imposibilitarían cumplir con el plazo originalmente pactado.

De igual manera, por dictamen D.A.J. n.° 319 de fecha 11 de setiembre de 2013, se consideró improcedente el pedido realizado por la empresa Automotor S.A., lo cual fue comunicado a la empresa adjudicada en fecha 20 de setiembre de 2013, a través de la nota UOC n.° 2546/2013.

La firma AUTOMOTOR S.A., en fecha 1 de octubre de 2013, presentó un de Recurso de Reconsideración con relación a la nota UOC n.° 2546/13 de fecha 20 de setiembre de 2013.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N° 4790

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 86/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 2016 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 10/2013 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA USO DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERÉNDUM".

Según dictamen D.A.J. N° 356 de fecha 04 de octubre de 2013, existe la necesidad institucional de contar con los bienes adjudicados, por lo que considera viable la ampliación del plazo de entrega de estos, a fin de satisfacer las necesidades del Ministerio Público y se sugiere la ampliación del plazo de vigencia del contrato.

Atenta al dictamen D.A.J. 373 de fecha 15 de octubre de 2013, de la directora de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual dio su parecer favorable sobre el presente caso.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1- AUTORIZAR la ampliación del plazo de entrega de los bienes adjudicados a la empresa AUTOMOTOR S.A., por el plazo de 60 (sesenta) días adicionales a lo originalmente pactado, el cual será hasta el día 31 de octubre de 2013.

2- DISPONER la ampliación de la vigencia del contrato n.° 86/2013, la que será hasta el 31 de diciembre de 2013.

3- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la addenda del contrato, emergente de la presente resolución.

4- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY